



**REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y
REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2010



HORWATH, SOTERO PERALTA & ASOCIADOS

**REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y
REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2010

CONTENIDO

	Página
Reporte de los Auditores Independientes	1
Estado de Ejecución Presupuestaria.....	3
Notas al Estado de Ejecución Presupuestaria	4-12

REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señor
Dr. Radhames Jiménez Peña,
Magistrado Procurador General de la República
Procuraduría General de la República
Calle Hipólito Herrera Billini, Esquina Juan de Dios Ventura Simó,
Centro de los Héroes (La Feria)
Santo Domingo, D. N.

Reporte Sobre los Estados Financieros

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria que se acompaña de la Procuraduría General de la República, correspondiente al trimestre enero-marzo del 2010, así como un sumario de las políticas contables significativas y otras notas explicativas. Dicho estado fue preparado por la Gerencia de la Procuraduría General de la República sobre la base de entradas y salidas de efectivo, para cumplir con requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, utilizando la base de contabilidad del efectivo recibido y desembolsado que se describe en la Nota 2.

Responsabilidad de la Gerencia por el Estado de Ejecución Presupuestaria:

La Gerencia de la Procuraduría General de la República es responsable de la preparación y la presentación razonable del Estado de Ejecución Presupuestaria, de conformidad con la base de contabilidad del efectivo recibido y desembolsado que se describe en la Nota 2; esto incluye la determinación de que la base contable de ingresos y desembolsado es una base aceptable en las circunstancias para la preparación del estado financiero, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera así como aquellos controles internos que la gerencia determine fueren necesario para permitir la preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria libre de errores materiales, fuere por fraude o por error.

Responsabilidad de los auditores:

Nuestra responsabilidad consiste en la expresión de una opinión sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria, basados en nuestra auditoría. Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, (NIAs), adoptadas en el País por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, (ICPARD). Tales normas requieren el cumplimiento con los aspectos éticos, así como la planificación y realización de nuestro trabajo de auditoría, con el propósito de lograr un razonable grado de seguridad de que el Estado de Ejecución Presupuestaria esté exento de exposiciones erróneas de carácter significativo.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría que respaldan las cifras y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de las declaraciones erróneas en el Estado de Ejecución Presupuestaria, fueren por fraude o por error, en la evaluación de los riesgos. Al realizar la evaluación de los riesgos, hemos considerado los aspectos de control interno relevantes a la preparación y presentación razonable del Estado de Ejecución Presupuestaria, con el propósito de diseñar los procedimientos apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Procuraduría General de la República. Una auditoría incluye además, la evaluación y aplicación apropiada de las políticas de contabilidad utilizadas, y las estimaciones de importancia formuladas por la Gerencia, así como también la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada, y ofrecer una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Opinión:

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria que se acompaña, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, los ingresos recibidos y desembolsos realizados durante el trimestre enero-marzo del 2010, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, con la Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06 para el Sector Público y con las políticas descritas en la Nota 2 al Estado de Ejecución Presupuestaria.

21 de Junio del 2010

Horwath, Sotero Peralta & Asociados

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2010

(EXPRESADO EN RD\$)

Detalle	Trimestre Enero-Marzo, 2010
Balance de efectivo al inicio del período	(\$1,333,393)
INGRESOS:	
Asignación presupuestaria, Fondo 100, (Nota 3a)	637,039,356
Entradas propias corrientes y otros ingresos (Nota 3b)	614,500
Reintegros de fondos (Nota 3c)	164,117,103
Transferencia de fondos (Nota 3d)	30,742,165
Total ingresos	832,513,124
Total de recursos disponibles	831,179,731
DESEMBOLSOS:	
Servicios personales (Nota 4)	450,067,047
Servicios no personales (Nota 5)	29,316,565
Materiales y suministros (Nota 6)	100,287,136
Trasferencias corrientes (Nota 7)	3,918,519
Activos no financieros (Nota 8)	45,258,549
Activos financieros (Nota 9)	192,995,149
Pasivos financieros (Nota 10)	15,768,200
Total de desembolsos (Nota 11)	837,611,165
Menos, impuestos, derechos y tasas retenidos no pagados	(4,003,315)
Menos, cheques reversados de años anteriores	(2,000,298)
Menos, reversos de cheques incorrectos	(1)
Total de desembolsos, netos	831,607,553
Disponibilidad bancaria	(\$427,821)

Véanse notas del No. 1 al No. 11 al Estado de Ejecución Presupuestaria.

1. Base legal y estructura organizativa de la Procuraduría General de la República:

- **Constitución de la República Dominicana.**

Según el Artículo 169 de la Constitución de la República, el Ministerio Público es el órgano del sistema de justicia, responsable de la formulación e implementación de la política del Estado contra la criminalidad, dirige la investigación penal y ejerce la acción pública en representación de la sociedad. Asimismo, el Artículo 170 establece que el Ministerio Público goza de autonomía funcional, administrativa y presupuestaria. Ejerce sus funciones conforme a los principios de legalidad, objetividad, unidad de actuaciones, jerarquía, indivisibilidad y responsabilidad.

El Artículo 171 de la Constitución de la República indica que el Presidente de la República designará al Procurador General de la República y la mitad de sus procuradores adjuntos y el Artículo 172 consagra que el Ministerio Público está integrado por el Procurador General de la República, quien lo dirige, y por las y los demás representantes establecidos por la ley.

- **Ley No. 78-03 que aprueba el Estatuto del Ministerio Público.**

El Artículo 1 de la Ley 78-03, establece que ésta y sus reglamentos constituyen el Estatuto del Ministerio Público, el cual tiene por objeto garantizar la idoneidad, estabilidad e independencia de sus miembros en el ejercicio de sus respectivas funciones, y constituyen, junto a la Ley 41-08 de Función Pública y que crea la Ministerio de Estado de Administración Pública, las normas reguladoras de las relaciones de trabajo entre éstos y el Estado.

El Artículo 6 de la citada Ley No. 78-03, establece que el Ministerio Público es un órgano del sistema de justicia, garante del estado de derecho, funcionalmente independiente en sus actuaciones. Es el encargado de dirigir la investigación de los hechos de carácter penal en representación de la sociedad; de la puesta en movimiento y del ejercicio de la acción pública, proteger a las víctimas y testigos en el ámbito de las actuaciones que realice y ejercer y cumplir todas las demás atribuciones que le confieren las leyes.

En su Artículo 17, la Ley No. 78-03 establece que el Ministerio Público está integrado por los siguientes funcionarios:

- El Procurador General de la República, quien lo encabeza;
- Un Primer Procurador General Adjunto;
- Un Segundo Procurador General Adjunto;
- Los Procuradores Generales Adjuntos, cuyo número no será menor de siete (7);
- Los Procuradores Generales ante las Cortes de Apelación;
- Los Procuradores Adjuntos de Cortes de Apelación, cuyo número no será menor de dos;
- Los Procuradores Fiscales ante los Juzgados de Primera Instancia;

1. Base legal y estructura organizativa de la Procuraduría General de la República (Continuación):

- Los Fiscales Adjuntos, cuyo número será determinado por el Procurador General de la República de acuerdo con las necesidades del servicio;
- Los Fiscalizadores ante los Juzgados de Paz Ordinarios.

El Artículo 18 de la Ley No. 78-03, establece que además integran el Ministerio Público:

- Los Abogados del Estado ante los Tribunales Superiores de Tierras y sus adjuntos;
- El Procurador General del Medio Ambiente y sus Adjuntos;
- El Procurador General ante el Tribunal Contencioso-Tributario y sus Adjuntos;
- El Procurador General Administrativo ante la Cámara de Cuentas y sus Adjuntos;
- Los Defensores Públicos y de Menores;
- El Procurador General de Corte Laboral por ante la Corte de Apelación de Trabajo y sus Adjuntos;
- El Procurador Fiscal Laboral ante el Tribunal de Primera Instancia de Trabajo y sus Adjuntos;
- El Fiscalizador ante los Juzgados de Paz Especiales.

Unidades Administrativas

De acuerdo con el Artículo 48 de la Ley, la Procuraduría General de la República contará con unidades administrativas, las cuales han sido actualizadas y se presenta a continuación:

- Ministerio General;
- Departamento de Gestión Humana
- Departamento Administrativo y Financiero;
- Departamento de Contabilidad;
- Departamento de Presupuesto
- Departamento de Tesorería
- Departamento de Informática;
- Departamento de Relaciones Públicas;
- Departamento de Estadística y Planificación;
- Departamento de Capacitación, Evaluación, Control y Desarrollo de la Gestión;
- Departamento de Archivo y Correspondencia;
- Departamento de Legalizaciones;
- Departamento de Edificaciones y Mantenimiento;
- Cualesquiera otras que fueren necesarias para la buena marcha de los trabajos y cumplimiento de los fines de la Institución.

Dependencias

De acuerdo con el Artículo 49, estarán bajo la dependencia de la Procuraduría General de la República, las instituciones siguientes:

- Dirección General de Prisiones, cuyas funciones están determinadas por la Ley 224 del 26 de Septiembre del año 1984 sobre Régimen Penitenciario, y por los reglamentos dictados al efecto.
- Departamento de Prevención contra la Corrupción Administrativa;
- Escuela Nacional del Ministerio Público;
- Dirección Nacional del Ministerio Público;
- Unidad de Familia y de Menores.

Presupuesto del Ministerio Público:

La Ley 78-03 establece en su Artículo 39, que el Ministerio Público tendrá una partida propia en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos, cuyos recursos administrará con total autonomía, sin perjuicio de los controles establecidos en la Constitución y en las leyes.

Además, en su Artículo 40, dicha Ley establece que la Procuraduría General de la República preparará cada año su presupuesto de gastos, el cual será remitido al Poder Ejecutivo para su incorporación al correspondiente Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos, que someterán a la consideración del Congreso Nacional.

2. Control y registro presupuestario:

Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06 para el Sector Público:

La Procuraduría General de La República mantiene sus registros contables y controles presupuestarios, de conformidad con los requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06 para el Sector Público de la República Dominicana.

La Oficina Nacional de Presupuesto es la entidad responsable de la aplicación de la Ley 423-06; y para fines de registro y control presupuestario, diseñó el Manual de Clasificación Presupuestaria.

A continuación se presentan algunos aspectos del Manual de Clasificación Presupuestaria que inciden en el Estado de Ejecución Presupuestaria que prepara la Procuraduría General de la República:

- Para cada una de las clasificaciones de ingresos que se mencionan en la Ley, la Procuraduría General de la República utiliza las sub-clasificaciones y desgloses que estima convenientes para el registro y presentación de sus operaciones.
- Los gastos se reclasifican por objeto, con la finalidad de identificar los bienes y servicios adquiridos por la Institución, con el propósito de permitir un control contable de los mismos, identificando el tipo de bien o servicio que se financia para cumplir los programas del presupuesto, según la siguiente clasificación objeto:

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2010**

Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06 para el Sector Público (Continuación):

- Servicios personales
- Servicios no personales
- Materiales y suministros
- Transferencias corrientes
- Transferencia de capital
- Activos no financieros
- Activos financieros
- Pasivos financieros
- Gastos financieros

Estado de ejecución presupuestaria:

El Estado de Ejecución Presupuestaria fue preparado por la Procuraduría General de la República sobre la base del efectivo, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06. Bajo esta base se reconocen los ingresos cuando se perciben, y los gastos se reconocen cuando se efectúan los desembolsos.

Moneda en que se presentan las cifras en el Estado de Ejecución Presupuestaria:

Las cifras presentadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria están expresadas en RD\$ pesos dominicanos. Al 31 de Marzo, 2010, la tasa de cambio oficial del dólar (US\$) con relación al RD\$ peso dominicano en el mercado oficial de divisas era de RD\$36.37 por cada US\$1.00.

3. Ingresos

a) Asignación presupuestaria, Fondo 100:

En base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, el presupuesto global asignado para el año 2010 fue RD\$2,731,403,935. Los recursos presupuestarios son recibidos por la Procuraduría General de la República, mediante asignaciones mensuales de acuerdo con la Ley No. 194-04, que otorga autonomía presupuestaria a la Procuraduría General de la República. La asignación presupuestaria, correspondiente al trimestre enero-marzo del 2010 asciende a RD\$637,039,356.

b) Entradas propias corrientes y otros ingresos:

Corresponden a recursos recibidos en el trimestre enero-marzo del 2010, por valor de RD\$614,500 por concepto de notas de créditos, originadas por intereses generados por certificados financieros de las cuentas bancarias aperturadas en el Banco de Reservas de la República Dominicana.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2010

c) Reintegros de fondos:

Corresponden a recursos recibidos en el trimestre enero-marzo de 2010 por RD\$164,117,103. Estos recursos se originan principalmente por depósitos de efectivo, correspondientes al cierre anual de los fondos de caja chica, cancelación de certificados financieros, sobrantes de operaciones de desembolsos, y otros.

d) Transferencias de fondos:

Corresponden a transferencias recibidas del Gobierno Central y otras instituciones públicas para gastos de emergencia y operativos de la Procuraduría General de la República. Durante el periodo Enero-Marzo del 2010, los aportes fueron RD\$30,742,165. Este monto incluye una transferencia por RD\$30,000,000, recibida de la Lotería Nacional para la construcción de Centros de Correcciones y Rehabilitación (CCR).

4. Servicios personales:

Los desembolsos incurridos para cubrir servicios personales, están conformados como sigue:

DETALLE	Trimestre Enero-Marzo 2010
Sueldos fijos	\$351,401,549
Sueldos de personal contratado	7,255,858
Suplencias	13,772,734
Compensación de gastos alimentación	2,784,020
Compensación por horas extraordinarias	3,272,000
Primas de transporte	120,000
Compensación por servicios seguridad	16,668,248
Jornales	151,150
Honorarios profesionales técnicos	193,170
Honorarios por servicios especiales	21,985
Gastos de representación	2,076,000
Regalía pascual	158,292
Prestaciones laborales	263,700
Pago de vacaciones	81,172
Contribuciones al seguro de salud y riesgo	23,320,103
Contribuciones al seguro de pensiones	25,758,628
Contribuciones al seguro de riesgos laborales	2,613,438
Compensación por resultados	155,000
Total servicios personales	\$450,067,047

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2010**

5. Servicios no personales:

Los desembolsos incurridos por servicios no personales, fueron los siguientes:

Detalle	Trimestre Enero-Marzo 2010
Servicio telefónico de larga distancia	\$810,742
Teléfono local	3,623,086
Telefax y correo	301,144
Servicio de Internet y televisión por cable	18,265
Electricidad	6,686,245
Agua	24,134
Lavandería, limpieza e higiene	120,529
Residuos sólidos	2,000
Publicidad y propaganda	54,852
Impresión y encuadernación	121,199
Viáticos dentro del país	470,633
Viáticos fuera del país	1,181,045
Pasajes	622,226
Fletes	34,000
Peaje	5,122
Edificios y locales	4,577,052
Equipos de transporte, tracción y elevación	1,812,775
Otros alquileres	34,510
Seguro de bienes muebles	5,171,238
Obras menores	22,597
Maquinarias y equipos	140,309
Comisiones y gastos bancarios	738,925
Impuestos, derechos y tasas	1,239,418
Servicios técnicos y profesionales	1,189,108
Otros servicios no personales	315,411
Total servicios no personales	\$29,316,565

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2010

6. Materiales y suministros:

Los desembolsos incurridos para la adquisición de materiales y suministros se detallan, como sigue:

Cuentas	Trimestre Enero-Marzo 2010
Alimentos y bebidas para personas	\$91,156,720
Productos agroforestales y pecuarios	52,521
Hilados y telas	1,859
Acabados textiles	51,051
Prendas de vestir	436,608
Papel de escritorio	747,151
Productos de papel y cartón	83,107
Productos de artes gráficas	164,888
Libros, revistas y periódicos	55,134
Combustibles y lubricantes	5,830,308
Productos químicos y conexos	117,362
Productos farmacéuticos y conexo	15,597
Artículos de cuero	3,865
Llantas y neumáticos	7,203
Artículos de caucho	23,793
Artículos de plásticos	82,811
Productos de cemento abasto	96,979
Productos de vidrio, loza y porcelana	22,125
Productos de cemento, cal y yeso	2,324
Productos metálicos	390,228
Minerales	5,857
Materiales de limpieza	73,204
Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	71,474
Útiles menores medico-quirúrgicos	2,783
Útiles de cocina y comedor	21,270
Productos eléctricos y afines	286,375
Materiales y útiles relacionados con informática	457,663
Equipo militar	4,340
Útiles diversos	22,536
Total materiales y suministros	\$100,287,136

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2010

7. Transferencias corrientes:

Los desembolsos por concepto de transferencias corrientes, comprenden las partidas siguientes:

Detalle	Trimestre Enero-Marzo 2010
Indemnización laboral	\$600,000
Ayudas y donaciones a personas	84,250
Premios literarios, deportivos y artísticos	105,000
Becas y viajes de estudio	210,669
Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro	2,918,600
Total trasferencias corrientes	\$3,918,519

8. Activos no financieros:

Los desembolsos incurridos para activos no financieros, se detallan como sigue:

Detalle	Trimestre Enero-Marzo 2010
Maquinarias y equipos de producción	\$267,952
Equipos educacional y recreativos	71,907
Equipos de computación y operaciones auxiliares	1,120,634
Equipos de comunicación y señalamiento	279,077
Equipos y muebles de oficina	710,077
Herramientas y repuestos mayores	38,511
Terreno	6,950,000
Edificaciones	35,647,338
Programas de computación	173,053
Total activos no financieros	\$45,258,549

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2010

9. Activos financieros:

Los desembolsos incurridos para la adquisición de activos financieros, se detallan como sigue:

Detalle	Trimestre Enero-Marzo 2010
Compra de títulos y valores internos corto plazo *	\$185,003,731
Incrementos en caja y banco	970,000
Incremento de cuentas por cobrar internas a corto plazo	2,522,000
Transferencias entre bancos	4,499,418
Total activos financieros	\$192,995,149

*Este monto está compuesto por apertura de certificados financieros por RD\$33,000,000 para el pago de regalía pascual y RD\$152,003,731 para la construcción de Centros de Corrección y Rehabilitación, (CCR).

10. Pasivos financieros:

Los desembolsos por concepto de pasivos financieros, corresponden a pagos de compromisos contraídos por compra de bienes y servicios, realizados con anterioridad a dicho período, los cuales se detallan como sigue:

Detalle	Trimestre Enero-Marzo 2010
Disminución de cuentas por pagar internas	\$15,768,200
Total pasivos financieros	\$15,768,200

11. Ejecución presupuestaria acumulada:

El presupuesto global asignado a la Procuraduría General de la República por la Oficina Nacional de Presupuesto fue por la suma de RD\$2,731,403,935, en base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06 del 17 de noviembre del 2006. Estos recursos son recibidos por la Procuraduría General de la República, mediante doce (12) asignaciones mensuales de acuerdo con la Ley 194-04 que otorga autonomía presupuestaria a la Procuraduría General de la República. Considerando dicha autonomía, la Procuraduría prepara programaciones presupuestarias mensuales y anuales. La ejecución presupuestaria acumulada al 31 de marzo del 2010 fue por la suma de RD\$837,611,165.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2010

11. Ejecución presupuestaria acumulada (Continuación):

A continuación se presenta la comparación del presupuesto aprobado para el año 2010 con la ejecución presupuestaria hasta el 31 de marzo del 2010:

Presupuesto aprobado para el año 2010	Ejecutado al 31 de marzo del 2010	Presupuesto disponible	%
\$2,731,403,935	\$837,611,165	\$1,893,792,770	69%

Al 31 de marzo del 2010, la ejecución presupuestaria representa un 31% con relación al presupuesto aprobado para el año 2010. El % de ejecución excede en un 6% al % de tiempo transcurrido, el cual es de un 25%.